

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2025/14968 Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación número 10/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	46306	CUOTA APORTACIÓN ANUAL MANCOMUNIDAD	3.000,00	1.000,00	4.000,00
321	22799	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2024-2025	8.218,60	1.950,00	10.168,60
165	21200	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	9.754,83	1.500,00	11.254,83
342	21200	MANTENIMIENTO PISCINA	17.000,00	2.587,00	19.287,00
920	21200	AYUNTAMIENTO	3.000,00	2.982,00	5.982,00
920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.500,00	1.000,00	2.500,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00	1.000,00	2.500,00
920	22100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.506,00	329,39	1.835,39
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.800,00	400,00	2.200,00
337	22606	ACTIVIDADES JUVENILES	1.000,00	1.000,00	2.000,00
338	22609	FESTEJOS	44.300,00	16.600,00	60.900,00
TOTAL				30.348,39	

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
46108	SUBV. XARXA VIOLENCIA GÈNÈRE 2025	550,00
46109	SUBV. VIU EL POBLE 2025	1.461,52
46110	SUBV. PROGRAMAS ACT JUVENILES	1.000,00
46101	FONDO DE COOPERACIÓN	12.336,87
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	15.000,00
TOTAL INGRESOS		30.348,39

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadasséquies, 5 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

